



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio
Demandante	José Ramiro Pérez Tejada
Demandada	Luz Estela García Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00121 00
Providencia	Sustanciación No. 050
Decisión	Niega trámite de notificación, ordena rehacer

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por el apoderado de la parte demandante, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio proferido en el proceso de la referencia, sin embargo, revisado este, se observa en la trazabilidad del correo que no es posible verificar que dicha notificación se haya surtido efectivamente, con la recepción por parte de la destinataria, lo que permite colegir que la diligencia no cumpla con las reglas que para dicho particular establece el decreto 806 de 2020, en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que rehaga los actos de notificación en cumplimiento de la norma en cita y la observación indicada.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 8 fijados hoy 3 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f643a6262c3bc77338bfcd5ecf8d9d4c53ca5b405e8749fabfe75e5afc45fee0**

Documento generado en 02/02/2022 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>